



PLIEGO DE TARIFAS MAXIMAS GAS NATURAL EXPRESADO EN SOLES
CONCESION REGION ICA
Vigente desde 01 de Junio 2025

CATEGORIAS TARIFARIAS	RANGOS		SUMINISTRO (1)	TRANSPORTE (2)			DISTRIBUCION POR DUCTOS (3)			
	m3/mes			PRECIO MEDIO	RECARGO FISE	COSTO MEDIO	MARGEN COMERCIAL	MARGEN COMERCIAL FUJO	MARGEN DISTRIBUCION FUJO	MARGEN DISTRIBUCION VARIABLE
	Desde	Hasta								
A1	0	30	0.24207441	0.00585018	0.19072307	0.0000	2.4597	0.0000	1.14997326	
A2	31	300	0.24207441	0.00585018	0.19072307	2.4597	0.0000	0.0000	1.12652366	
B	301	10,000	0.29099880	0.00585018	0.19072307	32.5025	0.0000	0.0000	0.92565449	
C	10,001	100,000	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	0.3173	2.1168	0.52466965	
D	100,001	900,000	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	0.1197	1.8613	0.46713221	
IP	-	-	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	0.3173	2.1168	0.52466965	
PESCA	-	-	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	0.0000	0.0000	0.59201937	
GNV	-	-	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	0.3130	2.0866	0.52171922	
E1	900,001	2,700,000	0.52703587	0.00585018	0.19072307	0.0000	1.5243	11.2015	0.43133012	
E1o	900,001	2,700,000	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	1.5243	11.2015	0.43133012	
E2	2,700,001	Mas	0.52703587	0.00585018	0.19072307	0.0000	1.6962	9.6414	0.37272424	
E2o	2,700,001	Mas	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	1.6962	9.6414	0.37272424	
GE	-	-	0.29099880	0.00585018	0.19072307	0.0000	1.7048	9.6696	0.37461842	
GE*	-	-	0.24207441	0.00585018	0.19072307	0.0000	1.7048	9.6696	0.37461842	

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICADOS

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IND1: SERIE WPU1101	128.000	260.665	2.1091	01/01/2025 - 31/12/2025
IND2: SERIE WPU605	353.580	224.397		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
PP1: SERIE WPSFD4331	349.80	255.458	1.76666	01/03/2025 - 26/02/2026
PD4: FACTOR DESCUENTO APLICADO	-	0.95351	0.95351	01/05/2025 - 30/04/2026
PI1	-	1.6179	1.6179	01/05/2025 - 30/04/2025
FACTOR TOP	-	-	1.6579	01/05/2025 - 26/02/2026

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
JAC: SERIE WPU021706	436.436	369.463	1.1398	01/05/2025 - 31/07/2025
IP1: SERIE WPU0710224	197.271	195.968		
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.389	130.47715		
PP1: SERIE WPSFD4331	221.556	254.399		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.39	130.478	1.0574	01/05/2025 - 31/07/2025

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.39	130.478	1.0574	01/05/2025 - 31/07/2025

SERIE	BASE	VALOR	TIPO	FA	VIGENCIA
JAC: SERIE WPU021706	436.436	369.463	G1.6	1.1240	01/05/2025 - 31/07/2025
IP1: SERIE WPU0710224	197.271	195.968	G4	1.1279	
PP1: SERIE WPSFD4331	221.556	254.399	G6	1.1395	
IPW: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	123.389	130.478			

SERIE	BASE	VALOR	CATEGORIA	FA	VIGENCIA
IP1: SERIE WPU0710224	197.271	195.968	AL,A2,B,IP	0.9934	01/05/2025 - 31/07/2025
JAC: SERIE WPU021706	436.436	369.463	C,D,PESCA,GNV,E1,E2,E1a,E2a,GE	0.8427	01/05/2025 - 31/07/2025

CARGOS COMPLEMENTARIOS

CARGOS REGULADOS POR CORTE Y RECONEXIÓN (4)			
TIPO	CATEGORIA	CONTE	RECONEXION
TIPO 1	A1, A2	18.80	18.52
	B, IP	18.80	18.52
TIPO 1	C, GNV	257.66	143.00
TIPO 1	D, PESCA	257.66	143.00
TIPO 2	A1, A2	23.68	41.38
TIPO 2	B, IP	23.68	41.38
TIPO 2	C, GNV	320.08	NA
TIPO 2	D, PESCA	320.08	NA
TIPO 3	A1, A2	442.46	476.46
TIPO 3	B, IP	452.75	476.46
TIPO 3	C, GNV - ACERO	760.63	647.10
TIPO 3	C, GNV - POLIETILENO	476.50	647.10
TIPO 3	D, PESCA - ACERO	760.63	647.10
TIPO 3	D, PESCA - POLIETILENO	476.50	647.10

CARGOS POR INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN (5)			
CATEGORIA TARIFARIA	COMERCIAL		INDUSTRIAL Y GNV
	SOLES	SOLES	SOLES
INSPECCIÓN	143.29	216.20	
SUPERVISIÓN	265.36	377.93	
HABILITACIÓN	239.33	376.74	
TOTAL	648.41	1,372.89	

PODER CALORIFICO APLICADO (6)	
PERIODO	BTU/SCF
JUNIO 2025	1070.9376

OTROS CARGOS REGULADOS

CARGOS REGULADOS POR ACOMETIDA (4)				
TIPO DE ACOMETIDA	SIMPLE	DOBLE	TRIPLE	CUADRUPLE
	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES
G1.6	396.75	279.20	247.80	232.99
G4	392.30	336.90	311.59	296.70
G6	951.37	NA	NA	NA

CARGOS REGULADOS POR DERECHO DE CONEXIÓN (7)	
CATEGORIA TARIFARIA	DERECHO DE CONEXIÓN
	S/(m2/d)
A1	396.09
A2	396.09
B	19.22
C	8.85
D	10.33
IP	10.40
PESCA	14.29
GNV	26.90
E1, E2, E1a, E2a	3.87
GE	4.73
GE *	4.73

FACTOR K VIABILIDAD DE SUMINISTRO (8)	
CATEGORIA TARIFARIA	K
A1, A2	9
B, IP	3
C,D	3
GNV, PESCA, E1, E2, E1a, E2a, GE, GE *	3

NOTAS:

Los importes descritos no incluyen el IGV

(1)	Precio Suministro de Gas Natural definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 073-2025 -OS/CD. Para el caso de las categorías E1 y E2 se está considerando el precio de boca de pozo.
(2)	Costo Medio de Transporte, definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 073-2025. Se muestra Recargo FISE
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución por Ductos; definida en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD. Actualizado de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 059-2025 -OS/CD
(4)	Cargos por Corte y Reconexión; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(5)	Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de Instalaciones Internas consumos mayores a 300 m3/mes; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(6)	Cargos por Acometidas; definidas en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD
(7)	Cargos por Derecho de Conexión; definidos en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 103-2022 -OS/CD; para categorías A1 y A2 el consumo medio será 0.5263 sm3/d
(8)	Factor K; definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 047-2022 -OS/CD
(9)	Poder Calorífico, definido en la Resolución de Consejo Directivo Osienergmin Nro. 054-2016 -OS/CD.
(10)	Tipo de Cambio TC; de acuerdo con el artículo 35 de la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 094-2016 -OS/CD; En la convención a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguro del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado" o el que lo reemplace. Se considera el valor varita promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización del Tipo de Cambio será evaluada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales.
E1a, E2a	Consumidores independientes que suscribieron contrato de suministro con Contigás con fecha anterior al 08 de mayo 2013, fecha correspondiente a la segunda adenda del contrato sobre el precio de gas natural de las regiones.
GE *	Consumidor Eléctrico definido en el literal e) de la Cláusula 2 del Contrato sobre el Precio de Gas Natural para las Regiones; y es la persona natural o jurídica que adquiere Gas Natural para generar energía eléctrica y no se encuentra interconectado al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional; incluye también la Electrificación Rural; a este tipo de consumidor le corresponde un precio de suministro de gas natural (igual al residencial).